

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Desarrollada la agalaxia contagiosa en los ganados laneros de doña Josefa Salamanca y Vall y de don Nicolás Gallego Sánchez, del término municipal de Mejorada del Campo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Dichos rebaños han sido aislados: el primero, en un local denominado «El Corral de los Pastores», que limita: al Este, Sur y Oeste, con terrenos de labor, y al Norte, con una calle del pueblo, y el segundo, en otro local llamado «El Corral», que, como el anterior, limita al Este y Oeste, con terrenos de labor, y al Norte y Sur, con dos calles del pueblo, locales que se declaran zona infecta, considerándose como sospechosa todo el término municipal del expresado pueblo.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia.

Madrid, 5 de julio de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—2.234)

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se declara desvinculada de don Emilio Yusta Llamas la casa barata número 7 de la calle de Rosario Acuña, que es la número 164 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas «Colonia Iturbe», final de la calle de Hermosilla, y autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Eugenio del Rincón López, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Yusta Llamas, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 7 de la calle de Rosario Acuña, que es número 164 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Econó-

micas «Colonia Iturbe», final de la calle de Hermosilla;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitando la casa por haber sido trasladado a prestar sus servicios en la Fábrica Azucarera «La Rioja», en Calahorra (Logroño);

Resultando que para justificar este extremo acompaña oficio dirigido al mismo por el Director de la referida entidad, y en el que se acuerda su traslado;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al solicitante por Real Orden de 3 de junio de 1930;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo al Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Emilio Yusta Llamas pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de Madrid, en cumplimiento de las recientes normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre trasposos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa de las construídas por dicha entidad es don Eugenio del Rincón López, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado declarar desvinculada de don Emilio Yusta Llamas la casa barata número 7 de la calle de Rosario Acuña, que es la número 164 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, «Colonia Iturbe», final de la calle de Hermosilla, autorizándole para transferir los derechos de la misma a don Eugenio del Rincón López, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Yusta Llamas ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.143)

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se declara desvinculada de don Daniel Maqueda Gudiño la casa barata número 31 de la calle de Julián Marín (76 del plano general), aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de Madrid, y autorizándole para transferir sus derechos sobre la misma a don Urbano Domínguez Díaz, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Daniel Maqueda Gudiño, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 31 de la calle de Julián Marín, que es la número 76 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de poder seguir habitando la casa, debido a haberse agudizado extensamente la úlcera duodenal que padece, y que le impide trasladarse a la oficina donde presta sus servicios, distante más de tres kilómetros de la repetida casa;

Resultando que para justificar dicho extremo acompaña certificación médica, expedida por el Licenciado don Antonio Franco;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden de 30 de mayo de 1932;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo al Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Daniel Maqueda Gudiño pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las recientes normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre

trasposos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa de las construídas por dicha entidad es don Urbano Domínguez Díaz, domiciliado en esta capital;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Daniel Maqueda Gudiño la casa barata número 31 de la calle de Julián Marín (76 del plano general), aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de Madrid (Madrid Moderno), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Urbano Domínguez Díaz, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Maqueda Gudiño ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.144)

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se declara vinculada a doña Alejandrina Bravo Rivero la casa barata y su terreno número 159 del plano general—hoy calle del Marqués de Vallejo, número 9—de «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Alejandrina Bravo Rivero, de Madrid, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 159 del plano general (hoy calle del Marqués de Vallejo, número 9), de «La Propiedad Cooperativa», de Madrid;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 31 de enero de 1940,

ante don Rodrigo Molina Pérez, bajo el número 142 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1.º de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.304,74 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Alejandrina Bravo Rivero la casa barata y su terreno número 159 del plano general (hoy calle del Marqués de Vallejo, número 9), de «La Propiedad Cooperativa», de Madrid, que es la finca número 3.614 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 687, libro 161 de la Sección primera, folio 161, inscripción séptima; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivo los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la ejecución se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el día 27 de abril de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.145)

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se declara vinculada a don Aulpidio Antonio Legido Reguero la casa barata y su terreno número 182, hoy calle de Jorge Juan, número 181, del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Aulpidio Antonio Legido Reguero, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 182, del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (hoy calle de Jorge Juan, 181), Cooperativa Madrileña de Casas, de Madrid;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 16 de enero de 1940,

ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 101 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene el derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante el Notario don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Aulpidio Antonio Legido Reguero la casa barata y su terreno número 182 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (hoy calle de Jorge Juan, núm. 181), que es la finca núm. 3.956 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 704, libro 173, de la Sección 1.ª, folio 14, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el día 25 de junio de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de la herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Real Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.147)

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

#### Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Perales de Tajuña, de esta provincia, por tiempo indeterminado y precio de mil setecientos setenta y cinco pesetas anuales, se invita a los propietarios, entidades y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha provincia y pueblos de la misma: La Acebeda, Ajalvir, Alameda del Valle, El Alamo, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Alpedrete, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Aravaca, Arganda, Arroyo Molinos, Barajas, Alameda de Osuna, Batres, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Berzosa de Lozoya, El Berruoco, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea de Tajo, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera,

Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Canencia, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Cervera de Buñrago, Ciempozuelos, Cobeñas, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, Coimenaño, Collado Mediano, Corpa, Coslada, Cubas, Chamartín de la Rosa, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Daganzo de Arriba, El Escorial, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta de los Montes, Gargantilla, Gascones, Getafe, Griñón, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, La Hiruela, Horcajo, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, Leganés, Loeches, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Mangirón, Manzanares el Real, Meco, Mejorada, Miraflores de la Sierra, El Molar, Los Molinos, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralarzal, Morata de Tajuña, Mostoles, Navacerrada, Nava la Fuente, Navalagamella, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Olmeda de la Ceboja, Orusco, Oteruelo del Valle, Paracuellos del Jarama, El Pardo, Paredes de Buitrago, Parla, Patones, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Pinto, Piñuécar, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Quijorna, Rascafría, Redueña, Ribas del Jarama, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, La Serna del Monte, Serrada de la Fuente, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Torrelodones, Torremocha, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdeavero, Valdelaguna, Valdemanco, Valdeamagüeda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterres, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Vallecas, Velilla de San Antonio, El Vellón, Venturada, Vicálvaro, Villacañales, Villa del Prado, Collado Villalba, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villaverde, Villavieja de Odón, Villavieja y Zarzalejo, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre del Estado de la clase sexta, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a las doce horas del día veinticinco del mes en curso, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Perales de Tajuña, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica el edificio y pueblo donde se ofrece, el precio del arriendo y las manifestaciones de que se comprometen a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Perales de Tajuña, 1 de julio de 1940.—El Teniente instructor (firmado).

(G. C.—2.233)

(O.—1.059)

### COMISION GENERAL DE INCAUTACIONES

#### Juzgado Especial Delegado

##### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas, se pone en general conocimiento que ante este Juzgado Especial, sito en la calle de Piamonte, número 2, se sigue expediente sobre incautación a favor del Estado Español, de cinco máquinas registradoras marca «National», números 1526300, 777443, modelo 448; 2944799, modelo 1642-X; 2809460, modelo 1442 XE y 3106460, respectivamente, procedentes de Organizaciones afectas al llamado Frente Popular, para que todo el que se crea con derecho a expresados bienes formule su reclamación dentro del término de quince días, presentando los documentos o demás medios justificativos de la propiedad de dichas máquinas.

Madrid, 5 de julio de 1940.—El Juez Especial Delegado (firmado).

(G. C.—2.231)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de todos los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ventura Isabel Mascareñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, en solicitud de que se revoque el acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid de fecha 3 de junio de 1936, sobre destitución del recurrente como empleado y encargado del garaje provincial. (Secretaría del señor Bermudo.)

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado, a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1940.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.232)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, ha sido admitida la demanda denuncia formulada por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre de don Pedro Martínez Avial Bonaplata, mayor de edad, casado, marino y vecino de El Ferrol del Caudillo, con arreglo al artículo 548 y siguientes del Código de Comercio, para que, en su día, se declare la nulidad de siete títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, números serie A. 40.912, 69.491 a 493, 96.284, 116.257 y 343.803, que le fueron sustraídos por los rojos de la caja de alquiler del Banco de Vizcaya, y que eran propiedad del señor Martínez Avial.

Y al publicar la denuncia por el presente, que se insertará en el Bole-

tin Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se señala el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de tales títulos a los fines del artículo 550 del Código de Comercio, formulando ante este Juzgado las peticiones que entiendan les asisten, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el curso de los autos, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.482)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, ha sido admitida la demanda denuncia formulada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de don Nicolás Miguel Urbina, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, con arreglo al artículo 548 y siguientes del Código de Comercio, para que, en su día, se declare la nulidad de un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, de 25.000 pesetas nominales, número E. 6.324, que le fué sustraído después de iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional de la Caja número 9, departamento número 5, del Banco Español de Crédito, de esta capital, sito en la calle de Alcalá, número 14, y que era propiedad del don Nicolás Miguel Urbina.

Y al publicar la denuncia por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se se-

ñala el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de tal título, a los fines del artículo 550 del Código de Comercio, formulando ante este Juzgado las peticiones que entiendan les asisten, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el curso de los autos, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.479)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 7

De la Calle (Benedicto), domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Cubas, 15, piso tercero izquierda, comparecerá el día 12 de julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra Benedicto de la Calle.—Juan E. Palao.

(B.—1.721)

García del Río (Eugenio), domiciliado últimamente en Avenida del Carmen, número 23 (Zaragoza), comparecerá el día 12 de julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra Benedicto de la Calle. Juan E. Palao.

(B.—1.722)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

#### CALATAYUD

Antonio Miguel Graells, hijo de Juan y de Carmen, natural de Esparraguera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1,705, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Esparraguera, provincia de Barcelona, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Arma de Artillería don Rafael Romero López-Tello, residente en Calatayud, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud, 27 de junio de 1940.—Rafael Romero.

(G. C.—2.186) (B.—1.988)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26

Andrés Otohól, hijo de Tomás y María, natural de Dublín, provincia de Irlanda, nacido el 25 de septiembre de 1916, de oficio mecánico, de estado soltero, estatura 1,560, pelo castaño, ojos verdes, nariz gruesa, boca regular y color sano, encartado por deserción, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, don Baudilio Andrada Bermejo, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso bajo, sala número 14, Madrid.

Madrid, a 28 de junio de 1940.—El Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.215) (B.—1.991)

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre las carnes frescas y saladas, vinos, alcoholes y licores, puestos públicos, pesas y medidas y derechos de degüello de reses en el matadero, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas, que se refieren al año actual.

San Martín de Valdeiglesias, 25 de junio de 1940.—El Alcalde, César Rodríguez.

(Núm. 2.213) (X.—482)

#### EL VELLON

Don C. Frutos Romano Mateo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de El Vellón,

Hago saber: Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales que habrán de regir durante la vigencia del presupuesto del año actual, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, que podrán presentarse también durante los quince días siguientes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

El Vellón, 24 de junio de 1940.—El Alcalde, C. Frutos Romano.

(Núm. 2.214) (X.—483)

artículo 10, concepto número 277, del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración y con la mayor urgencia.

274. Conceder gratuitamente a Regimiento de Artillería número 11, de guarnición en Vicálvaro, 60 árboles, especialmente acacias, para la repoblación forestal del Cuartel en que dicha unidad se halla instalada, siendo la saca y transporte por cuenta del solicitante, y haciéndosele esta concesión por el deseo de la Corporación de dispensar la mayor protección posible a la repoblación forestal.

275. Señalar los días 9, 18 y 29 del próximo mes de marzo para que celebre sus sesiones la Comisión Gestora.

276. Desestimar escrito del Conservador artístico de la provincia, interesando la reparación de la Iglesia Parroquial de Robledo de Chavela, por un presupuesto aproximado de 50.000 pesetas, por no existir en el vigente Presupuesto de Gastos consignación adecuada.

277. Resolver instancia de don Marcelino Benedit Bitrián, adjudicatario del servicio de publicación y distribución del «Boletín Oficial» de la provincia, en la que solicita el pago en veinticuatro mensualidades de su descubierto en 1939 con la Corporación, por razón de dicho contrato, que asciende, según la Intervención de Fondos, a pesetas 132.120,50, en el sentido de concederle el pago de dicho descubierto distribuido en las diez mensualidades venideras del presente año 1940, en igual forma y fechas en que debe abonarse por el mismo el canon mensual correspondiente al expresado año, sin que dicha concesión graciosa de la Corporación pueda interpretarse como novación del contrato, que subsistirá con fuerza de obligar en todas sus estipulaciones sin más alteración que la de no considerar incumplidas las obligaciones del contratista por dicho descubierto, si le fuese liquidando en la forma y fechas expresadas, y sin perjuicio de la resolución que la Corporación pueda adoptar, en su día, sobre abono por parte del señor Benedit de sus descubiertos por los años 1936, 37 y 38.

278. Acordar la venta de los coches propiedad de la Corporación, «Hispano-Suiza» M. 35.862 y «Chevrolet» M. 46.382, y de las camionetas «Chevrolet» M. 30.478 y M. 36.682 y «Ford» M. 35.456, publicándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la pro-

doña Ginesa Peral, madre del solicitante, en razón a considerarse suficientemente acreditados, con la documentación aportada al expediente, los requisitos reglamentarios.

259. Quedar enterada de oficio de la Inspección General de Campos de Concentración del Ministerio del Ejército, y en el que, en contestación al que le fué dirigido por virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación, manifiesta que el Campo de Prisioneros establecido en el Manicomio Provincial, en construcción en Alcalá de Henares, depende actualmente de la Dirección General de Prisiones, a la que han sido traspasados los mencionados servicios; y, en su consecuencia, recabar del Excmo. Sr. Ministro de Justicia la adopción de las pertinentes medidas con el fin de que pueda ser desalojado el expresado edificio y reanudadas por esta Corporación provincial las obras precisas para su terminación, dejándolo habilitado para la reclusión y tratamiento de enfermos dementes.

260. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Casa Provincial de Maternidad, en el que se notifica que Ana María Legido, hospitalizada en el mencionado centro benéfico, ha dado a luz el día 19 de los corrientes tres niños, que, con su madre, se encuentran en perfecto estado de salud, y conceder a ésta, atendidas las particulares condiciones que en la misma concurren, y en calidad de auxilio, la cantidad de 100 pesetas mensuales durante dos años, e ingresar en cada una de las cartillas abiertas a estos niños por el Monte de Piedad, la cantidad de 250 pesetas; gastos que se satisfarán con cargo al capítulo de «Imprevistos», sin perjuicio de que en los próximos presupuestos se acople en la partida correspondiente la subvención temporal acordada.

261. Conceder el beneficio de familia numerosa para la cédula de 1939, clasificándoles en la tarifa 1.ª, clase 16, a don Jesús Marañón Ruiz Zorrilla, doña Pilar Fernández de Bobadilla, don Manuel Ruiz de la Prada, don Angel Rubio Marín, don Juan Antonio de la Vega, don Emilio López Puigerver Nieto, don Ernesto Botella Montoya, don José Núñez Moreno, don Alfonso Jaráiz y don Gonzalo de Córdoba Aguirregabiria.

262. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida que han correspondido a los funcionarios de la Sección de Edificios Provin-

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado siete resguardos expedidos por esta Caja General, correspondientes a depósitos constituidos por don Gil Garrido Carrasosa, de su propiedad, para garantía de varias obras de carreteras en la provincia de Valencia, a disposición del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, que a continuación se detallan:

Número de entrada	Número de registro	Pesetas	Fecha	DEUDA
323.774	143.407	2.000	10-1-936	Amortizable 3 por 100
323.775	143.408	2.000	10-1-936	Amortizable 4 por 100
323.776	143.409	4.500	10-1-936	Idem. 4 por 100
323.742	143.398	4.000	8-1-936	Idem. 4 por 100
323.743	143.379	2.000	8-1-936	Idem. 4 por 100
574.678	64.596	200	8-1-936	Metálico
574.719	64.615	110	10-1-936	Metálico

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta.

El Ordenador de Pagos,  
*Ismael Sánchez Esteban.*

(A.—1-481)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cinco resguardos expedidos por esta Caja General, correspondientes a cinco depósitos constituidos por don José Gómez Sancho, de su propiedad, para garantía de las obras del muelle embarcadero en las obras del muelle de San Ciprián (Lugo), y las obras de un gru-

po escolar para niños y niñas en Vivero (Lugo), que a continuación se detallan:

Número de entrada	Número de registro	Fecha	Pesetas	DEUDA
320.272	140.615	21-8-1935	12.500	Amortizable
320.273	140.616	21-8-1935	6.500	id
316.230	138.007	26-2-1935	25.000	id
565.931	61.300	27-2-1935	150	Metálico
570.867	63.171	21-8-1935	90	id

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, dos de julio de mil novecientos cuarenta.

El Ordenador de Pagos,  
*Ismael Sánchez Esteban.*

(A.—1.480)

### BANCO DE ESPAÑA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de acciones de este Banco en la clase de libre disposición, comprensivo de cinco acciones números 73.584 y 585.99.377 a 379, en extracto fecha 4 de junio de 1936, a favor de don Santiago Benito y Corredera, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial *Boletín Oficial del Estado* y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el corres-

pondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario general  
Santiago Regueiro  
(A.—1-483)

### Agencia de Negocios "Marbebl"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª

ciales, durante el mes de enero último, por un importe de 120 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 257 del vigente Presupuesto de Gastos.

263. Aprobar acta de recepción única de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Alcalá a Cobeña, trozo comprendido entre el cruce con la de Ajalvir a Daganzo y el empalme con la de Torrejón a Algete, ejecutadas por el contratista «Sociedad Riegos Asfálticos».

264. Aprobar acta de recepción única de las obras de recubrimiento asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, ejecutadas por el contratista «Sociedad Riegos Asfálticos».

265. Quedar enterada de la comunicación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, expresando su agradecimiento a esta Corporación por el envío de diversas plantas para repoblación forestal.

266. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida devengadas por el personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el mes de enero último, por un importe de 225 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 246 del Presupuesto de Gastos vigente.

267. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata para las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torrelodones, kilómetros del 15 al final del empalme con la carretera general de La Coruña, adjudicadas a «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», y que se devuelva a dicha entidad la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales con fecha 21 de mayo de 1936, consistente en dos títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, por un valor nominal de 10.000 pesetas, debiendo satisfacer previamente el impuesto de Derechos Reales.

268. Aprobar el proyecto de obras de reparación y riego asfáltico de las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete y Fuente del Saz, por un total importe de 168.397,62 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 268, «Para riegos asfálticos y firmes especiales», del Presupuesto de Gastos vigente, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anun-

cia la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 111.755,85 pesetas.

269. Aprobar el proyecto de obras de reparación y riego asfáltico de las carreteras de Madrid a Hortaleza y Canillas y de la del Ventorro del Chaleco a Chamartín de la Rosa, por un total importe de 98.370,43 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 268, «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata importante 70.728,98 pesetas.

270. Aprobar proyecto de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, trozo comprendido entre el poste kilométrico 2 hasta empalmar con la travesía de Vicálvaro, por un total importe de 186.458,57 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 268, «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del Presupuesto de Gastos vigente, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta, por un presupuesto de contrata de 181.718,10 pesetas.

271. Aprobar proyecto de obras de reparación y consolidación en la Casa de Maternidad, por un total importe de 6.325,24 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 276, «Para obras de conservación y reparación», del Presupuesto vigente, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

272. Aprobar proyecto de reparación de la báscula del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un importe de 1.208,20 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 290, «Para obras de conservación y reparación», del Presupuesto de Gastos vigente, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizarla por el sistema de administración.

273. Aprobar proyecto y presupuesto de las obras de cerramiento del solar del proyectado Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 7.199,78 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación expresa que para este fin aparece en el capítulo XI,